

	Salario base
	Retribución
	Mensual
Analista de 1. ^a	16.500
Delineante de 1. ^a	16.500
Operador Técnico	16.500
Capataz de Especialista	16.500
Encargado	17.000
Jefe 2. ^a Administrativo	18.608
Jefe Organización 2. ^a	18.608
Maestro 2. ^a	18.608
Ayudante Técnico	18.608
Jefe 1. ^a Administrativo	19.350
Jefe Organización 1. ^a	19.350
Proyectista	19.350
Ayudante Técnico Superior	19.963
Graduado	20.498
Ayudante Técnico Sanitario	20.875
Jefe Taller	21.868
Ingeniero Técnico	26.455
Profesor Mercantil	26.455
Ingenieros y Licenciados	28.584

Carencia de incentivo.—La cantidad a abonar por el concepto de carencia de incentivo es para cada grupo de mano de obra la equivalencia a la prima correspondiente a eficacia 100 por 100.

ANEXO II

Tablas para el cálculo de las primas a la producción

A. PRIMAS VARIABLES

La fórmula a aplicar será:

$$P_t = H_0 (K_1 \times E - K_2)$$

siendo:

- P_t = Prima a percibir en la tarea de que se trate.
- H₀ = Horas empleadas en la realización de la tarea.
- E = Eficacia, alcanzada, dividida por 100.
- K₁, K₂ = Coeficiente de las tablas.

	Especialista		Oficial 3. ^a		Oficial 2. ^a		Oficial 1. ^a	
	K ₁	K ₂	K ₁	K ₂	K ₁	K ₂	K ₁	K ₂
Grupo 1	24.89	13.76	25.26	13.97	26.36	14.57	27.87	15.41
Grupo 2	28.13	15.55	28.57	15.82	29.80	16.47	31.58	17.46
Grupo 3	30.41	16.81	30.88	17.07	32.19	17.83	34.11	18.84
Prueba de circuitos ...	29.76	32.72	29.76	32.72	29.76	32.72	29.76	32.72
Instaciones ...	32.35	19.01	32.35	18.59	32.35	17.54	32.35	16.42

B. PRIMAS FIJAS

Pruebas de circuitos de centralitas telefónicas

	Pesetas/hora
Especialista	19,41
Oficial de 3. ^a	21,25
Oficial de 2. ^a	23,10
Oficial de 1. ^a	24,95

Inspección de recepción e Inspección de fábrica

	Pesetas/hora efectivamente trabajadas
Especialista	25,41
Oficial de 3. ^a	27,83
Oficial de 2. ^a	30,25
Oficial de 1. ^a	32,67

C. PRIMAS INDIRECTAS

Estas primas se calcularán utilizando las tablas del apartado A de este anexo y siguiendo los mismos procedimientos empleados en la actualidad en la fábrica de Málaga.

15170 RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se convocan los Premios «SEREM» 1976.

Ilmos. Sres.: La integración social de los minusválidos físicos y psíquicos requiere el concurso solidario de toda la sociedad, sin cuya colaboración las acciones del sector público y de las Entidades privadas interesadas directamente en la problemática de los discapacitados, difícilmente progresarán en el logro de tal objetivo.

Por ello, la mentalización de la sociedad aparece como presupuesto básico en el panorama de la integración de los minusválidos. En este sentido, la Comisión Interministerial creada al efecto, elaboró y presentó una propuesta de medidas que la favoreciera y que fué aprobada en la reunión del Consejo de Ministros del 27 de septiembre de 1974. Entre ellas figura la convocatoria de premios que contribuyan a la creación de una conciencia social, encaminados a estimular, por una parte, la preocupación de las Empresas en orden al empleo de minusválidos, y por otra, a promover la atención de los profesionales y de los medios de comunicación social en el planteamiento y solución de cuantas cuestiones se relacionan con la marginación de las personas con capacidad física o psíquica disminuida.

En su virtud, esta Dirección General, a propuesta del Servicio de Recuperación y Rehabilitación de Minusválidos Físicos y Psíquicos, ha dispuesto:

Primero.—Se convocan, a través del Servicio de Recuperación y Rehabilitación de Minusválidos Físicos y Psíquicos, los Premios «SEREM» 1976, en las siguientes modalidades: Empresas, Arquitectura, Artículos de Prensa, Radiodifusión, Televisión, Ensayo, Investigación y Tesis Doctorales, Cuentos y Fotografía.

Segundo.—Los Premios «SEREM» 1976 se regirán por las bases que se publican como anexo a la presente Resolución.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 2 de junio de 1975.—El Director general, Pedro García de Leaniz.

Ilmos. Sres.: Subdirector general de Ordenación de Servicios Sociales, Subdirector general de Promoción y Desarrollo de Servicios Sociales, Director del Servicio de Recuperación y Rehabilitación y Rehabilitación de Minusválidos Físicos y Psíquicos.

Anexo a la resolución de la Dirección General de Servicios Sociales, de 2 de junio de 1975, por la que se convocan los

Premios «SEREM» 1976

BASES DE LOS PREMIOS «SEREM» 1976

Bases comunes

Primera.—Los trabajos deberán remitirse personalmente o por correo certificado al Servicio de Recuperación y Rehabilitación de Minusválidos Físicos y Psíquicos, de la Dirección General de Servicios Sociales, María de Guzmán, 52, Madrid-3, con la indicación Premios «SEREM» 1976.

Segunda.—El plazo de admisión finalizará el 28 de febrero de 1976.

Tercera.—Los Jurados de los premios estarán presididos por el ilustrísimo señor Director general de Servicios Sociales y su composición se anunciará oportunamente.

Cuarta.—El fallo de los Jurados será inapelable y se hará público en Madrid el 1 de mayo de 1976, a través de los medios informativos, comunicándose personalmente a los interesados, pudiendo declararse desiertos, en su caso, los concursos.

Quinta.—No podrán concurrir a esta convocatoria el personal y colaboradores del «SEREM».

Sexta.—La participación en los concursos implica la aceptación de sus bases y de las normas complementarias que se dicten.

1. Premio «SEREM» 1976 de Empresas:

1.^a Podrán presentarse todas las Empresas establecidas en España que consideren haber realizado, a lo largo de 1975 y durante los meses de enero y febrero de 1976 una labor importante en favor de la integración laboral del minusválido.

2.^a Las Empresas que concurren deberán remitir, por quintuplicado, en folios mecanografiados a doble espacio y por una sola cara, una Memoria de extensión no inferior a los veinte folios ni superior a los cincuenta, exponiendo la labor desarrollada dentro del tema citado.

Será imprescindible la inserción de los siguientes apartados, sin perjuicio de que la Empresa participante exponga otros que considere de interés:

- Descripción detallada del centro, taller, local, etc., o los servicios o acciones especiales que, establecidas por la Empresa, acojan a trabajadores minusválidos.
- Número de trabajadores minusválidos; categoría y capacidad; porcentaje sobre el total de trabajadores.
- Tipos de trabajo que realizan (servicios o acciones).
- Promoción de estos trabajadores.
- Objetivos futuros.

Podrá acompañarse todo el material gráfico, documental y estadístico que se considere necesario.

3.ª Se concederán dos premios:

Placa de Oro y diploma de la Dirección General de Servicios Sociales.

Placa de Plata y diploma de la Dirección General de Servicios Sociales.

2. Premio «SEREM» 1976, de Arquitectura:

1.ª Podrán participar los arquitectos e ingenieros superiores de nacionalidad española, así como los estudiantes de último curso de Arquitectura e Ingeniería superior. La participación podrá realizarse individualmente o en equipo.

2.ª Los proyectos, sin limitación de su extensión, deberán tratar alguno de los temas siguientes:

- Soluciones más adecuadas para la supresión de barreras arquitectónicas en viviendas de protección oficial.
- Soluciones más adecuadas para la supresión de barreras arquitectónicas en los edificios públicos.
- Repercusión económica que supondría la supresión de barreras en los casos a) y/o b).

3.ª Los proyectos se presentarán por quintuplicado, en folios mecanografiados, a doble espacio. Se podrán acompañar todos los gráficos, diseños y maquetas que se consideren necesarios.

4.ª Será concedido un premio de doscientas mil pesetas.

5.ª El «SEREM» tendrá facultad de reproducción literaria y fotográfica y de exposición de los proyectos premiados, citando en todo caso el nombre de su autor o autores.

6.ª El Jurado otorgará el premio en función de su originalidad y/o de la viabilidad de las soluciones ofrecidas.

7.ª No se devolverán los proyectos presentados, pero sus autores seguirán conservando los derechos de propiedad sobre su obra.

3. Premio «SEREM» 1976 de Ensayo:

1.ª Los trabajos que se presenten, totalmente inéditos, tendrán una extensión mínima de treinta folios, escritos a máquina, a doble espacio, por una sola cara, en lengua castellana. En la primera página figurará el nombre, el domicilio y demás datos que el autor estime conveniente.

2.ª Dentro del tema obligado «Integración del minusválido en la sociedad», los autores deberán realizar cualquier enfoque o tratamiento de carácter social.

3.ª El Premio «SEREM» de Ensayo, estará dotado con cien mil pesetas.

4.ª El trabajo premiado pasará a ser propiedad del «SEREM» que podrá hacer del mismo el uso que crea más conveniente.

5.ª No se devolverán los originales presentados, ni se mantendrá correspondencia sobre los mismos, pero los autores no premiados seguirán conservando los derechos de propiedad sobre su obra.

4. Premios «SEREM» 1976, de Artículos de Prensa:

1.ª Podrán optar a este premio los artículos de periodistas y colaboradores de prensa nacional que hayan sido publicados en cualquier diario o revista española durante el año 1975, o en los meses de enero y febrero de 1976.

2.ª Se considerará tema obligado el de la integración del minusválido en la sociedad, en cualquiera de sus aspectos.

3.ª Deberán presentarse cinco ejemplares o fotocopias de cada artículo publicado, especificando el nombre, las señas y demás datos del concursante.

4.ª Los artículos presentados a este premio podrán ser publicados con nombre o pseudónimo de su autor o sin firma. En estos últimos casos, el director de la publicación deberá certificar que su redacción corresponde al concursante. Todos los concursantes podrán participar con el número de artículos que crean oportunos en una misma o en distintas publicaciones.

5.ª El Premio «SEREM» 1976 de Artículos de Prensa estará dotado con cien mil pesetas.

5. Premio «SEREM» 1976 de Radiodifusión:

1.ª Podrán concurrir todos los programas o series de programas que, relacionados con el tema de la integración del minusválido en la sociedad, hayan sido emitidos en cualquier emisora española de radio durante el año 1975 o los meses de enero y febrero de 1976.

2.ª Los guiones deberán presentarse por quintuplicado, acompañados de certificado del Director de la emisora correspondiente, donde se acredite título, fecha y hora en que fueron emitidos estos programas.

3.ª A los guiones de los programas de radio se acompañará la cinta magnetofónica correspondiente, que será devuelta con posterioridad al fallo del premio, así como los datos personales y domicilio de su autor o autores.

4.ª Se concederá un premio de cien mil pesetas al equipo de guionistas, producción y realización. También será otorgado un trofeo y diploma de la Dirección General de Servicios Sociales a la emisora en la que haya sido radiado el programa o serie de programas.

6. Premio «SEREM» 1976 de Televisión:

1.ª Podrán concurrir los programas que, relacionados con el tema de la integración del minusválido en la sociedad, hayan sido emitidos a través de Televisión española, durante el año 1975 o los meses de enero y febrero de 1976.

2.ª Deberán presentarse los guiones de estos programas por quintuplicado, acompañados de certificado del Director de Televisión Española donde se acredite título, fecha y hora en que fueron emitidos.

3.ª A los guiones se acompañará la copia de su película, que será devuelta con posterioridad al fallo del premio, así como los datos personales y domicilio de su autor o autores.

4.ª Se concederá un premio de cien mil pesetas al equipo de guionistas, producción y realización.

7. Premio «SEREM» 1976 de Cuentos:

1.ª Podrán concurrir a este premio los escritores españoles e hispanoamericanos.

2.ª Los originales, totalmente inéditos, escritos en lengua castellana, tendrán una extensión mínima de cinco folios y máxima de diez, presentándose mecanografiados, a doble espacio, por una sola cara.

3.ª El tema de los mismos deberá girar en torno a la integración del minusválido en la sociedad, enfocado desde cualquiera de sus aspectos.

4.ª Los trabajos se enviarán, bajo lema, por correo certificado o se entregarán personalmente, por quintuplicado, acompañados de sobre cerrado, en cuyo exterior figure el mismo lema, conteniendo el nombre, las señas y demás datos personales del autor.

5.ª El Jurado concederá un único premio de cien mil pesetas.

6.ª El trabajo premiado pasará a ser propiedad del «SEREM», que podrá hacer del mismo el uso que crea más conveniente.

7.ª No se devolverán los originales presentados, ni se mantendrá correspondencia sobre los mismos, pero los autores no premiados seguirán conservando los derechos de propiedad sobre su obra.

8. Premio «SEREM» 1976 de Fotografía:

1.ª Podrán concurrir a este premio los fotógrafos españoles e hispanoamericanos.

Las fotografías concurrentes, que deberán ser totalmente inéditas, en blanco y negro o color, se presentarán en la proporción 18 por 24 centímetros, montadas sobre cartón de 24 por 30 centímetros, figurando en la parte posterior el nombre y domicilio de su autor, fecha y lugar de la fotografía y el número total de originales presentados.

2.ª Las fotografías tendrán como tema el de la integración social del minusválido bajo cualquier aspecto. Cada autor podrá presentar un máximo de seis originales.

3.ª Serán concedidos los siguientes premios:

Fotografía en color:

- 50.000 pesetas.
- 40.000 pesetas.
- 25.000 pesetas.

Fotografía en blanco y negro:

- 40.000 pesetas.
- 30.000 pesetas.
- 20.000 pesetas.

4.ª Con carácter especial, se concederán tres premios de 50.000 pesetas, a las mejores colecciones formadas por un mínimo de cinco fotografías en color o blanco y negro, presentadas por un minusválido, reconocido por las Unidades Provinciales de Valores del SEREM, sobre tema libre.

5.ª Otorgado por los hermanos Pérez de Rozas, se concederá un accésit especial titulado «Carlos Pérez de Rozas», dotado con 5.000 pesetas a una fotografía en blanco y negro o color, realizada por un minusválido, sobre tema libre.

6.ª No se devolverán las fotografías presentadas, pudiéndose publicar en órganos del SEREM, sin otra obligación que citar al autor. El SEREM podrá montar con ellas una exposición.

7.ª Únicamente los autores premiados se obligarán a entregar al SEREM el negativo correspondiente. Sin este requisito no podrán recibir el importe del premio.

9. Premio «SEREM» 1976 de Investigación y tesis doctorales:

1.ª Los trabajos que se presenten, totalmente inéditos, tendrán una extensión mínima de treinta folios, escritos a máquina, a doble espacio, por una sola cara, en lengua castellana. En la primera página figurará el nombre, el domicilio y demás datos que el autor estime conveniente.

2.ª Será tema del trabajo el resultado de cualquier tipo de investigación, del que resulte o pueda resultar un instrumento, servicio o plan de actuación que coopere a la integración social del minusválido. También podrán presentarse a este premio las tesis doctorales que traten cualquier tema relativo a la citada integración.

3.ª El Jurado concederá un único premio de 200.000 pesetas.

4.ª El trabajo premiado pasará a ser propiedad del SEREM, que podrá hacer del mismo el uso que crea más conveniente.

5.ª No se devolverán los originales presentados, ni se mantendrá correspondencia sobre los mismos, pero los autores no premiados seguirán conservando los derechos de propiedad sobre su obra.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

15171 RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza el establecimiento del centro de transformación que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Cáceres, a instancia de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Cáceres (calle Parras, número 19), solicitando autorización para instalar un centro de transformación en el término municipal de Casar (Cáceres), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939;

Visto el escrito de oposición a lo solicitado presentado por don Eduardo Pitarch Renau, propietario de la Empresa suministradora de energía eléctrica del mismo nombre, en el que alega que la zona para la que se solicita la instalación del centro de transformación está actualmente atendida por ella no sólo suficientemente, si no que, además, está en condiciones óptimas de atender, absolutamente, todas las necesidades futuras de la misma, por lo que para evitar competencia desleal, ilícita y perjudicial, solicita se deniegue la autorización solicitada;

«Iberduero, S. A.», en el escrito de réplica al anterior, manifiesta que ella también dispone de energía suficiente e instalaciones en la misma zona para atender los suministros que le soliciten y por ello pretende atender la petición de la Empresa «Electrolar», con una demanda de 180 KVA., lo que ha determinado la denominación del centro de transformación objeto de la discusión, aparte de que las concesiones administrativas no conceden el carácter de exclusiva o monopolio para la distribución de energía;

La Delegación Provincial de este Ministerio en Cáceres informa que la Empresa oponente tiene su potencia limitada a la que figura en los contratos suscritos con las Empresas «Iberduero, Sociedad Anónima», e «Hidroeléctrica Española, S. A.»;

Considerando que, reiteradamente, ha sido declarado por resoluciones de este Ministerio que los suministros de energía eléctrica son un servicio público y no gozan, administrativamente, del carácter de monopolio o exclusiva, aparte de la facultad que tienen los usuarios de elegir la Empresa suministradora que estime más conveniente para abastecerse de energía eléctrica,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», el establecimiento de un centro de transformación en término municipal de Casar de Cáceres (Cáceres), que se denominará «Electrolar» y se situará en el lugar llamado Monte del Casar. Será de tipo intemperie y constará de un transformador de 250 KVA. de potencia, relación de transformación 13.200±5 por 100/380-220 V. y los reglamentarios elementos de protección, seguridad y maniobra. Su finalidad será la de atender la petición de energía solicitada por la industria «Electrolar Agustín» y restante demanda que surja en la zona adyacente.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de cuatro meses.

Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo

que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de junio de 1975.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Mariá.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Cáceres.

15172 RESOLUCION de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional, para yacimientos de minerales radiactivos, en un área de las provincias de Guadalajara, Segovia y Soria.

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 9.º 1 de la Ley de Minas 22/1973, de 21 de julio, se hace público que se ha practicado el día 29 de abril de 1975 la Inscripción número 35 en el Libro-Registro de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción, correspondiente a la petición presentada en la misma fecha por la Junta de Energía Nuclear, sobre propuesta para la declaración de una zona de reserva provisional a favor del Estado, para yacimientos de minerales radiactivos, que se denominará «Zona 53-Atienza», comprendida en las provincias de Guadalajara, Segovia y Soria, y cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 0º 20' Este con el paralelo 41º 25' Norte que corresponde al vértice número 1 del perímetro que seguidamente se señala.

Area formada por arcos de meridianos, referidos al de Madrid y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Latitud
Vértice 1	0º 20' Este	41º 25' Norte
Vértice 2	0º 40' Este	41º 25' Norte
Vértice 3	0º 40' Este	41º 20' Norte
Vértice 4	1º 10' Este	41º 20' Norte
Vértice 5	1º 10' Este	41º 15' Norte
Vértice 6	1º 20' Este	41º 15' Norte
Vértice 7	1º 20' Este	41º 10' Norte
Vértice 8	1º 30' Este	41º 10' Norte
Vértice 9	1º 30' Este	41º 00' Norte
Vértice 10	0º 50' Este	41º 00' Norte
Vértice 11	0º 50' Este	41º 10' Norte
Vértice 12	0º 20' Este	41º 10' Norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 9.450 cuadrículas mineras.

Madrid, 29 de abril de 1975.—El Director general, José María Oliveros Rives.

15173 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Cía. Sevillana de Electricidad, S. A.», don domicilio en Montesinos, 5, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Cía. Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Estación transformadora

Emplazamiento: Carretera de Salvatierra-Zafra.

Tipo: Cubierta.

Potencia: 160 KVA.

Relación de transformación: 15.000/230/133.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica al sector, en Salvatierra de los Barros.